



Nº 1601/

Casablanca, 22 JUL. 2009

VISTOS:

- 1.- El interés de realizar diversas reparaciones en el Club Deportivo Social Tapihue de esta comuna.
- 2.- Lo solicitado por el Administración Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **INVERSIONES IMACOR LIMITADA**, Rut Nº 76.368.890-6, representada por don **CHRISTIAN CARLOS AYALA PEREZ**, cédula de identidad Nº 12.489.000-4, para la reparación del Club Deportivo Tapihue de esta comuna, por la suma única y total \$ 1.700.000.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo Programas Sociales del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. A. Ornato
Dir. Control

CONTRATO DE EJECUCION OBRA

En Casablanca 22 de julio de 2009, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut número sesenta y nueve millones sesenta y un mil cuatrocientos guión seis, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, casado, cédula de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve guión cero, Nacional, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra **INVERSIONES IMACOR LIMITADA**, RUT. N° 76.368.890-6, representada por don **CHRISTIAN AYALA PEREZ**, cédula de identidad N° 12.489.000-4, ambos con domicilio en Santiago, Vicuña Rosas N° 6424, Cerro Navia, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda realizar los trabajos de reparación de la Sede Social Deportiva Tapihue.

- Ventanas aluminio 1,2 x 1,2 de 5,85 metros cuadrados.
- Extracción cielo y muros 219,0 metros cuadrados
- Instalación cielos y muros (masisa) de 2,19 metros cuadrados
- Instalación pino machiembrado fachada de 21,58 metros cuadrados.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de 1.700.000.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del Director de Aseo y Ornato y refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al

contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido realizara en un plazo de 5 días.-

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta del Decreto Alcaldicio N° 2757 de fecha 06 de diciembre del 2004.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: La personería de don Christian Ayala Pérez, consta de escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2007, ante el notario de Santiago don Patricio Raby Benavente.-

Carnt

CHRISTIAN AYALA PEREZ
pp. Inversiones Imacor Ltda.



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

[Handwritten signature of Manuel Jesús Vera Delgado]